*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto de ejecución de reforma de LSMT denominada "Azuaga_2" a 15 kV procedente de la subestación "Azuaga" entre CD 46821 "Aldana" y CD 46900 "Fte.atenor", sito desde calle Ventilla hasta calle El Pocito, en el término municipal de Azuaga (Badajoz). Expte.: 06/AT-1788/18665.*
(2026081906)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución de reforma de LSMT denominada "Azuaga_2" a 15 kV procedente de la subestación "Azuaga" entre CD 46821 "Aldana" y CD 46900 "Fte.atenor", sito desde calle Ventilla hasta calle El Pocito, en el término municipal de Azuaga (Badajoz).

2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio Ibercaja - planta 7.ª), 06011 – Badajoz.

3. Expediente: 06/AT-01788/18665.

4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto: Línea subterránea de media tensión:

   — Se tenderán en total 284 metros de nueva LSMT en simple circuito con conductor RHZ1 3x240 mm² Al 12/20 kV desde la celda 37 del CD 46900 "Fte.atenor" hasta el empalme a realizar.

   — Se realizará un empalme entre la nueva LSMT y la LSMT "Azuaga_2" existente.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de de-

terminados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

9. Término municipal: Azuaga.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

— En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiemba@juntaex.es.

— En la página web http://industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 4 de noviembre de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

• • •